MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

Unidad Operativa de ContrataciONES

munialtovera@gmail.com

Tel. y Fax: (071) 270 – 152 Caronay – Alto Verá Itapúa - Paraguay

ADENDA Nº 02/15

CD Nº 02/15, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"- CON ID N° 287209

Municipalidad de Alto Vera, de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación contenida en el decreto Nº 21.909/03, emite la presente ADDENDA

PUNTO 1: ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) – numeral 20

Donde dice:

b) Capacidad financiera: *Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para lo cual se deberán presentar*

- *Copia de los tres últimos declaraciones del IVA a la fecha de apertura de sobres.*
- *Copia de los tres últimas declaraciones de Renta (2012, 2013 y 2014)*
- *Copia de patente municipal vigente*
- *Balance General y Estado de Resultados de los tres últimos ejercicios (2012, 2013-2014); a los efectos de determinar la situación financiera.*
- *Certificado de cumplimiento tributario actualizado a la fecha de apertura de sobres.*

c) Capacidad Técnica*: El oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura, logística necesaria para la preparación de alimentos para personas en las escuelas a ser beneficiadas con el almuerzo escolar objeto del llamado.*

- *El oferente deberá demostrar con documentos (Curriculum) que cuenta con los recursos humanos profesional nutricionista y técnicos cocinera/o necesarios para la fiscalización y preparación de los alimentos para su consumición según las especificaciones técnicas.*
- *Disponer de los siguientes Recursos Humano en las siguientes, áreas comprobable con Contrato firmado entre las partes: DIRECCION TECNICA: 1 (UNO) UN PROFESIONAL DIRECTOR TECNICO Tecnólogo en Alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradoras de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de*

Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO; DIRECCION DE CONTROL Y MONITOREO: 1(UNO) UN PROFESIONAL NUTRICIONISTA POR CADA ESCUELA BENEFICIARIA.

- *Para elaboradores: Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo y forma solicitado.*
- El Registro de Establecimiento de la firma oferente vigente de la empresa, y una vez adjudicada presentar el RE para cada Institución educativa, según Resolucion SG 128/15 art. 4
- *La empresa una vez adjudicada la oferta deberá presentar las habilitaciones y licencias exigidas para su funcionamiento como negocio dedicada al rubro de comercialización de alimentos para personas, vigentes como ser (Patente Comercial Municipal, Habilitación Municipal para funcionamiento, Certificado de Inspección de Condiciones Sanitarias Municipal)*
- *Copia autenticada del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, del servicio para dar cumplimiento a la Ley N° 5386/2014– Art. 165. "Los Alimentos a ser adquiridos para distribución a niños/as en edad escolar en las Instituciones Publicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas subprogramas o proyectos de "Alimentos Escolar", deben ser de origen nacional. La Convocante podrá solicitar al Oferente la presentación el Certificado de Origen Nacional emitido por el por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio con el objeto. Se aclara que la no presentación del Certificado no será causal de descalificación, teniendo así los oferentes las posibilidades de presentar una constancia de inicio de los trámites al momento de la apertura de ofertas, de forma tal que el Comité Evaluador de Ofertas requiera su presentación dentro de un plazo razonable*
- *Copia autenticada Certificados o constancia de buenas prácticas emitidas por la INAN en cumplimiento del artículo 2 de la resolución 128/2015 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social por el cual se establecen requisitos y condiciones generales para la provisión del almuerzo escolar. Se aclara que la no presentación del Certificado o constancia de capacitación no será causal de descalificación, teniendo así los oferentes las posibilidades de presentar una constancia de inicio de los trámites al momento de la apertura de ofertas, de forma tal que el Comité Evaluador de Ofertas requiera su presentación dentro de un plazo razonable*
- De acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 2915/2015 Por la cual se aprueba el reglamento que establece el mecanismo para la aplicación de los requisitos de calificación de la compra a los productores de la agricultura familiar registrados en el MAG establecido en el Art 17 inc. a) del Decreto N° 3000 de fecha 27 de enero de 2015. *La adquisición de los productores primarios de la agricultura familiar por parte de los proveedores que resulten adjudicados en procesos de contratación establecidos en el artículo 16 de la*

Ley 2051/03, en un porcentaje mínimo a ser determinado en la reglamentación pertinente, el cual será determinado en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

Por tanto esta Convocante solicita que para la aceptación de las Ofertas del/los Oferentes para su posterior evaluación estas deberán estar acompañadas de una Declaración Jurada de Compromiso que en caso de ser adjudicado, el mismo se compromete en adquirir en un 30% (treinta por ciento) los productos como hortalizas que se hallen disponibles por productores y comités del Distrito y que estén inscriptos en el MAG

- *Copia de la constancia del RUC*

d) Experiencia:

- *Se determinará la experiencia en elaboración de alimentos –comida fresca, como mínimo de 3 (tres) años (2012-2013-2014) de presencia en el mercado.*
- *Se tendrá en cuenta como experiencia contratos y/o recepciones finales anteriores de los tres últimos) años (2012-2013-2014) en elaboración de alimentos –comida fresca, equivalentes al 25% de la oferta, como mínimo, por cada año.*

Deberá decir:

b) Capacidad financiera: Capacidad financiera: *Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:*

- *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*
- *Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013,2014)*
- *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2012, 2013,2014*
- *El estado de Resultado del balance de cada año 2012, 2013,2014**,** presentado no podrá ser negativo*

Para Lo Cual Se Deberán Presentar:

- *Balance General y Estado de Resultados de los tres últimos ejercicios (2012, 2013-2014); a los efectos de determinar la situación financiera.*
- *Copia de la última declaracion del IVA a la fecha de apertura de sobres.*
- *Copia de los tres últimas declaraciones de Renta (2012, 2013 y 2014)*
- *Copia de patente municipal vigente*
- *Certificado de cumplimiento tributario actualizado a la fecha de apertura de sobres.*

c) Capacidad Técnica

- *El oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura, logística necesaria para la preparación de alimentos para*

personas en las escuelas a ser beneficiadas con el almuerzo escolar objeto del llamado

- *El oferente deberá demostrar con documentos (Curriculum) que cuenta con los recursos humanos profesional nutricionista necesarios para la fiscalización y preparación de los alimentos para su consumición según las especificaciones técnicas.*
- *Además deberá contar con un local o depósito con patente habilitado dentro del Departamento de Itapúa.*
- *El Registro de Establecimiento de la firma oferente vigente de la empresa, y una vez adjudicada presentar el RE para cada Institución educativa, según Resolucion SG 128/15 art. 4 de la Zona del Departamento de Itapua.*
- *Copia autenticada del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, del servicio., para dar cumplimiento a la Ley N° 5386/2014– Art. 165. "Los Alimentos a ser adquiridos para distribución a niños/as en edad escolar en las Instituciones Publicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas subprogramas o proyectos de "Alimentos Escolar", deben ser de origen nacional. La Convocante podrá solicitar al Oferente la presentación el Certificado de Origen Nacional emitido por el por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio con el objeto. Se aclara que la no presentación del Certificado no será causal de descalificación, teniendo así los oferentes las posibilidades de presentar una constancia de inicio de los trámites al momento de la apertura de ofertas, de forma tal que el Comité Evaluador de Ofertas requiera su presentación dentro de un plazo razonable*
- *Copia autenticada Certificados o constancia de buenas prácticas emitidas por la INAN en cumplimiento del artículo 2 de la resolución 128/2015 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social por el cual se establecen requisitos y condiciones generales para la provisión del almuerzo escolar. Se aclara que la no presentación del Certificado o constancia de capacitación no será causal de descalificación, teniendo así los oferentes las posibilidades de presentar una constancia de inicio de los trámites al momento de la apertura de ofertas, de forma tal que el Comité Evaluador de Ofertas requiera su presentación dentro de un plazo razonable*
- *De acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 2915/2015 Por la cual se aprueba el reglamento que establece el mecanismo para la aplicación de los requisitos de calificación de la compra a los productores de la agricultura familiar registrados en el MAG establecido en el Art 17 inc. a) del Decreto N° 3000 de fecha 27 de enero de 2015. La adquisición de los productores primarios de la agricultura familiar por parte de los proveedores que resulten adjudicados en procesos de contratación establecidos en el artículo 16 de la Ley 2051/03, en un porcentaje mínimo a ser determinado en la reglamentación pertinente, el cual será determinado en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. Por tanto esta Convocante solicita que para la aceptación de las Ofertas del/los Oferentes para su posterior evaluación*

estas deberán estar acompañadas de una Declaración Jurada de Compromiso que en caso de ser adjudicado, el mismo se compromete en adquirir en un 30% (treinta por ciento) los productos como hortalizas que se hallen disponibles por productores y comités del Distrito y que estén inscriptos en el MAG

- *Copia de la constancia del RUC*

d) Experiencia:

- *Se determinará la experiencia en ventas de alimentos, como mínimo de 3 (tres) años (2012-2013-2014) de presencia en el mercado.*
- *Se tendrá en cuenta como experiencia contratos y/o recepciones finales anteriores de los tres últimos) años (2012-2013-2014).*

Aatentamente.

Alto Vera, 05 de noviembre de 2015

Sr. Guido Avalos
Encargado UOC